RESOLUCION Nº 0258/2013 G.A.P

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2013, PAC Nº 249.997, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS DE LA INSTITUCION GUBERNAMENTAL A LA FIRMA UNIPERSONAL L y L COMERCIAL DE LUIS ENRIQUE LURAGHI FLEITAS.

Ciudad del Este, 16 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de la Jefatura de Servicios Generales requiriendo la realización de mantenimientos y reparación de las fotocopiadoras de las distintas dependencias de la Institución Gubernamental.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 048/2013, de fecha 02 de setiembre de 2013, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado.

Que, por Resolución Nº 105/2013, de fecha 19 de setiembre de 2013, se modifica parcialmente la resolución 048/13, en su Art. 3, de la integración del Comité de Evaluación.

Que, en fecha 01 de Octubre de 2013, se eleva carta de invitación a las firmas YESALUNA, EDV VENTAS Y CIA., L y L COMERCIAL, GCE, EDYSA.

Que, en fecha 11 de Octubre siendo las 08:15, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Contratación Directa Nº 10/2013 – Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras de la Institución Gubernamental",** en la que presentan sus ofertas las firmas R&N SERVICE, con una oferta de Gs. 5.820.000, HECTOR FOT, con una oferta de Gs. 6.960.000, LyL COMERCIAL, con una oferta de Gs. 14.200.000, y EDV VENTAS y CIA, con una oferta de Gs. 15.550.000.

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Sr. Manuel Amarilla de la Jefatura de Servicios Generales, realiza la verificación de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas, y constatan que las firmas R&N SERVICE y HECTOR FOT, no reúnen los requisitos sustanciales del criterio de Evaluación en la que dice: "El oferente de la firma **"R&N SERVICE",** ha presentado su **Formularios de Oferta** de manera deficiente, es decir, altera el total del monto ofertado en el ítem.10 de la planilla de la Carta de Oferta, en consecuencia la Declaración Jurada de Mantenimiento sufre variaciones en el monto total de la oferta. Por tanto no ha sido extendida conforme a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Anexo D- Formulario Nº 1 y 2.**

Teniendo en cuenta que el Formulario de Oferta y la Declaración Jurada de Mantenimiento, son documentos sustanciales, para el presente llamado conforme al **Art.57º del Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas.-**

En relación, a las documentaciones del oferente de la firma, **"HECTOR FOT",** ofrecen observaciones de carácter sustancial, al presentar en forma deficiente el Formulario de Oferta y la Declaración Jurada de Mantenimiento, es decir, altera el total del monto en el item10 de la planilla de la Carta de Oferta, así también presenta en forma incorrecta la fecha en su formulario de oferta y en la Declaración Jurada de Mantenimiento, teniendo en cuenta que la presentación de las ofertas es en fecha 11 de octubre de 2013, conforme al **PBC**, **Anexo B del Numeral 17** y a lo dispuesto en el **Art. 57º del Decreto Nº21.909/03** reglamentario de la **Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas.-.-**

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

Por las consideraciones expuestas se desestima la oferta de los Oferentes de la firma **"R&N SERVICE y HECTOR FOT",** según los parámetros indicados precedentemente, y no pasan a competir en precio, teniendo en cuenta que dichos documentos es de carácter sustancial para la presentación de la oferta, acorde lo establecido en el **PBC y el Art.60 del Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas.-**
Que, conforme a las consideraciones supra mencionadas se descalifican a las firmas R&N SERVICE y HECTOR FOT, por no reunir requisitos sustánciales.

En ese estado de cosas el Comité Procede a evaluar las ofertas de las firmas que reúnen requisitos sustánciales y formales y dice: "De acuerdo al cuadro precedente, la firma **LyL COMERCIAL** del **Sr. Luis Enrique Luraghi Fleitas,** ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria en el **rubro 240**, **según CDP N° 048/2013** para el presente llamado, conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.**-

La firma **"EDV VENTAS Y CIA"**, presenta una oferta económica cuyos montos superan a la oferta considerada mas baja, por lo que se rechaza la Oferta del mismo y se excluye de la competencia, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.** Cabe señalar que la disponibilidad presupuestaria para este llamado es de **Gs. 15.000.000**, conforme **CDP N° 047/2013.-**

Que, el Comité de Evaluación en su parte conclusiva recomienda Adjudicar el llamado **Contratación Directa N° 10/2013, ID 249.997 "Servicios de Mantenimiento y reparación de Fotocopiadoras de la Institución Gubernamental"** a la oferta económica mas baja correspondiente a la Firma **LyL COMERCIAL** del Sr. LUIS ENRIQUE LURAGUI FLEITAS, por la suma de Gs. 14.200.000. (Guaraníes Catorce Millones Doscientos Mil)- IVA incluido.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR la Licitación por CONTRATACION DIRECTA N° 10/2013, a la Firma Unipersonal **L y L COMERCIAL,** del Sr. LUIS ENRIQUE LURAGUI FLEITAS, **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS DE LA INSTITUCION GUBERNAMENTAL]",** por la suma de Gs. 14.200.000. (Guaraníes Catorce Millones Doscientos Mil)- IVA incluido.

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes para la ejecución de las obras conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR a Manuel D. Amarilla, Jefe de Servicios Generales, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de la ejecución de las obras, precautelando el interés de la institución.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....
Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

.....
Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná